



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ÑUBLE
 I. Municipalidad de Trehuaco

Decre. de
PERSONAL



REF.: DELEGA ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS
 DEL ALCALDE QUE SE INDICAN

TREHUACO, 19 JUL 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 447

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de agilizar y facilitar los procesos administrativos de la Municipalidad de Trehuaco; y,
- 2.- Las facultades que me confiere, la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

1.- **DELÉGUENSE** el ejercicio de las atribuciones del Señor Alcalde que se indican a la ADMINISTRADORA MUNICIPAL, para el personal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;

- a) Autorización de cometidos Funcionales
- b) Permisos Administrativos
- c) Feriado Legal

2.- **DELÉGUENSE** la firma de las órdenes de pedido a la ADMINISTRADORA MUNICIPAL, para una mayor agilidad de los procesos;

3.- En caso de ausencia legal de la Administradora Municipal, la facultad de firma de los documentos establecidos en los números 1 y 2, serán asumidos en el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO;

4.- La facultad que se otorga para firmar es bajo la fórmula **POR ORDEN DEL ALCALDE**

5.- Las autorizaciones señaladas en los puntos anteriores comenzarán a regir a partir de la completa tramitación del presente Decreto y dejan sin efecto cualquier Decreto Alcaldicio emitido con anterioridad y que verse sobre la misma materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:
 ALCALDÍA, DAF, CONTROL, SECPLAN, VIVIENDA, SECRETARÍA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA, DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA,
 JUZGADO POLICÍA LOCAL, DIDECO, DOM, TRÁNSITO, ADMINISTRACIÓN.